

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00943 00

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, sin embargo, se advierte que en mediante correo electrónico del 17 de febrero de 2022, la abogada de la señora Nancy Jerez manifestó que se encontraba notificada por aviso desde el 16 de febrero de la presente anualidad, es decir, que la nulidad planteada por indebida notificación se encuentra saneada. Motivo por el cual, no se debió dar trámite al incidente de nulidad.

Por lo anterior y en aras de no vulnerar el debido proceso a las partes, se dispone a dejar sin valor ni efecto procesal alguno el proveído del 16 de marzo de 2022, y la providencia subsiguiente, de fecha 6 de abril de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto jurídico que motivo la interposición de la reposición desapareció, no hay lugar a resolver el recurso presentado.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 86 de fecha 1 de junio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb535cc9a59e77287aad48e889e06b4e012d0b758e38dc251d6f1d77debba7e**

Documento generado en 30/05/2022 06:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00943 00

Requerir a la parte actora para que proceda a acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble identificado con folio de matrícula no. 50C-1507368.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 86 de fecha 1 de junio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f82deca0932e003718c5a6172fa14d9f0c1930a187d97b3052b7372753215993**

Documento generado en 30/05/2022 06:29:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**